

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2022-00402.

En atención a la solicitud presentada por la parte demandada, se le informa que, para efectuar las consignaciones de Depósitos judiciales, lo debe hacer en el Banco Agrario – Sección de Depósitos Judiciales a la cuenta “**N°110012051752**”, para el proceso de la referencia “**N°110012051752-202200402-00**”.

Por otra parte, se hace la salvedad que la cuenta de la referencia está registrada a nombre del *Juzgado segundo de Descongestión de Kennedy*, hoy convertido en el Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Kennedy.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN
ESTADO N°105 FIJADO HOY 31
DE OCTUBRE DE 2023 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.

(2)

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759b52951203da297b9ff8bbe00db940f2888b300b5f4edf81e91f987b6bb97**

Documento generado en 30/10/2023 02:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2022-00402.

Previo a continuar con el trámite pertinente, por secretaría córrase traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN
ESTADO N°105 FIJADO HOY 31
DE OCTUBRE DE 2023 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.

(2)

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51da29797bc7ec50e07529a1648146a11ce5dea6e79adcbb51c3ad20a83e8184**

Documento generado en 30/10/2023 02:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

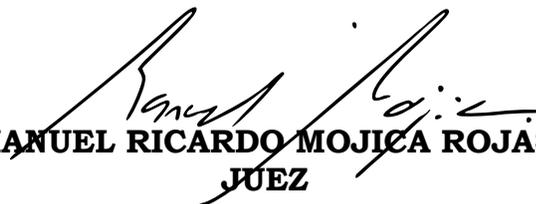
Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2022-00944.

Téngase en cuenta que el demandado Luis Antonio Rodríguez Gómez, se notificó de conformidad a lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término otorgado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN
ESTADO N°105 FIJADO HOY 31
DE OCTUBRE DE 2023 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89430586125135a0ddeb52d030f39a49f0a2747b3fe5be05650991a72ca5b560**

Documento generado en 30/10/2023 02:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>